

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J.F. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Queso de La Serena» (Castuera, Badajoz)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de septiembre de 2016 (asunto R 2573/2014-4) relativa a un procedimiento de oposición entre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Torta del Casar» y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Queso de La Serena».

Fallo

- 1) *Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 26 de septiembre de 2016 (asunto R 2573/2014-4).*
- 2) *Condenar a la EUIPO a cargar con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Torta del Casar».*

⁽¹⁾ DO C 22 de 23.1.2017.

Sentencia del Tribunal General de 14 de diciembre de 2017 — RRTec/EUIPO — Mobotec (RROFA)

(Asunto T-912/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión RROFA — Marca denominativa anterior de la Unión ROFA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2018/C 042/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: RRTec sp. z o.o. (Gliwice, Polonia) (representante: T. Gawrylczyk, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Ivanauskas y M.M. Baldares, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Mobotec AB (Gotemburgo, Suecia) (representante: N. Köster, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 5 de octubre de 2016 (asunto R 2392/2015-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Mobotec y RRTec.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a RRTec sp. z o.o.*

⁽¹⁾ DO C 63 de 27.2.2017.
